0 6 JUN. 2011

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000274

Callao, 06 JUN 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

CELLIFOR SECONSELIDINGS

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao establece en el Inc. a) Que son obligaciones de los trabajadores, conocer y cumplir las normas legales y administrativas de carácter laboral; Inc. b) Establece cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad. Actuando con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole; Inc. h) Respetar el Principio de Autoridad, así como observar un comportamiento correcto de sus superiores, compañeros de trabajo y público en general;

Que, es función de la Administración Pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley; Que así mismo el servidor C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, no ha cumplido con las instrucciones dictadas por el Presidente Regional del Callao Dr. Félix Moreno Caballero, en el ultimo Directorio del día 04 de junio del presente Año, por lo que es necesario dictar las medidas disciplinarias a fin de imponer la sanción que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer la sanción disciplinaria de Amonestación Escrita al servidor C.P.C Andrés Villarreyes Dávila Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2º.- Comuníquese la presente a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, así como también al Jefe de la Oficina de Personal para que anexe la presente Resolución en el Legajo Personal del mencionado servidor.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE

CERTIFICATURE LA CESENTE COCUMENTO ES COMA FIEL CALLANGINAL PUE OBRA EN EL ARCHIVO GO PERSON RECEDERAL DEL CALLAO CENN HAL GO

PATRICIA NEGRACI SA of the second of hard wa Jete do la GM als de la 1 GOBIENANO INTELLINAL DEL CALLAO